



ORDEN DE SERVICIO
2024-OS
2410048

RUC: 20425809882
Teléfono: 989266134 Fax: 466666

Fecha: 07-Feb-2024

El número precedente deberá consignarse en facturas, guías de remisión, embalaje y correspondencia anexa.

Señores: **ENERGIA PERUANA S.A.C.**

Dirección: **AV. ICARO NRO. 154 (URB. LA CAMPIÑA) LIMA - LIMA - CHORRILLOS**

R.U.C: **20470059738**

Teléfono: 989266134

Fax:

Forma de Pago: **Según los TDR**

Tipo de Cambio: **0.00**

Observación: DOM - SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE UN GRUPO TÉRMICO DE 500KW PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE GORGOR POR EL POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO 2023-2024 Basado en Solicitud de compra 23100758. Basado en Oferta de compra 24200051.

Nro	Código	Descripción	Plazo Entrega	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	PrecioItem
1	3301302737	ALQUILER DE GRUPO ELECTRÓGENO 700KW Cuenta Contable: 6356101 - Centro de Costo: 494108	14/05/2024	UNIDAD (SERVICIOS)	3	39,580.00	118,740.00
2	3301302738	ALQUILER DE TERNA DE CABLE UNIPOLAR CALIBRE 120MM2 X 50 METROS Cuenta Contable: 6356101 - Centro de Costo: 494108	14/05/2024	UNIDAD (SERVICIOS)	3	3,406.50	10,219.50
3	3301301255	SERVICIO DE TRANSPORTE DE GRUPO TERMICO Cuenta Contable: 6311101 - Centro de Costo: 494108	14/05/2024	UNIDAD (SERVICIOS)	2	7,000.00	14,000.00

Son: **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 21/100 SOLES**

Sub Total 142,959.50
IGV/RETENCION 25,732.71
Total SOL 168,692.21

Los precios incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del bien, servicio u obra.

"EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar las normas contenidas en el Código de Ética y de Conducta de ADINELSA, que establece los principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas que deben regir el desempeño en las actividades que realiza; el cual, se encuentra - http://www.adinelsa.com.pe/files/adinelsaweb/Codigo_Etica_ConductaADINELSA.pdf - <https://bit.ly/2S9NQqf>

obligándose así a su estricto cumplimiento".

"Las fechas establecidas en la orden de servicio u orden de compra son referenciales; asimismo, el plazo de ejecución de la prestación siempre deberá efectuarse en principio al plazo ofertado por el proveedor, o en su defecto a los términos de referencia o especificaciones técnicas"

LOGÍSTICA	GERENCIA ADM. Y FINANZAS



ORDEN DE SERVICIO
2024-OS
2410048

RUC: 20425809882
Teléfono: 989266134 Fax: 466666

Fecha: **07-Feb-2024**

El número precedente deberá consignarse en facturas, guías de remisión, embalaje y correspondencia anexa.

Señores: **ENERGIA PERUANA S.A.C.**

Dirección: **AV. ICARO NRO. 154 (URB. LA CAMPIÑA) LIMA - LIMA - CHORRILLOS**

R.U.C.: **20470059738**

Teléfono: 989266134

Fax:

Forma de Pago: **Según los TDR**

Tipo de Cambio: **0.00**

Observación: **DOM - SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE UN GRUPO TÉRMICO DE 500KW PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE GORGOR POR EL POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO 2023-2024 Basado en Solicitud de compra 23100758. Basado en Oferta de compra 24200051.**

AS N° 43-2023-ADINELSA-1

AREA USUARIA: Departamento de Operación y Mantenimiento de la Gerencia Técnica de ADINELSA.

LUGAR

Por la naturaleza del servicio la prestación se desarrollará según lo detallado en los TDR y bases integradas

PLAZO Y ENTREGABLES

El plazo establecido para la ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario, computados a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio suscrita en campo, posterior al montaje provisional y puesta en servicio el grupo térmico en la C.H. Gorgor.

CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Técnica de ADINELSA.

LA PENALIDAD

se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto del contrato} / f \times \text{plazo en días}$

donde: $f=0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes, servicios en general y consultorías.

$f=0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

Otra penalidad se detalla en el TDR.

Las demás condiciones se establecen en los términos de referencias, bases integradas, la oferta y los documentos que se desprende de la contratación.

Asimismo tener en cuenta lo siguiente:

Las partes acuerdan que durante la vigencia y de forma indefinida después de finalizado el presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, trabajadores/as, contratistas, subcontratistas, agentes u otros sujetos bajo su control o influencia, cumplan con las disposiciones siguientes:

1.1 Con la suscripción del presente contrato, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.

1.2 Las partes en relación a los/as funcionarios/as de ADINELSA, no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:

a. Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de dinero o de cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, en la medida en que sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del/la funcionario/a en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al/la funcionario/a a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al/la funcionario/a a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.

b. Realizar tráfico de Influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un/a funcionario/a de ADINELSA o del sector público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para la persona instigadora del acto o para cualquier otra persona.

Las prohibiciones señaladas se hacen extensivas a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de al/la funcionario/a a nivel nacional de ADINELSA o con algún organismo de ADINELSA o del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión, con el fin de obtener alguna ventaja indebida.

1.3 EL/LA PROVEEDOR/A se obliga además a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. Por tanto, EL/LA PROVEEDOR/A será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas antisoborno por parte de cualquiera de sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, miembros, representantes, contratistas y subcontratistas, para lo cual se obliga a adoptar las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados.

1.4 EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar a sus accionistas, socios, directores, ejecutivos, funcionarios, abogados, asesores, representantes, agentes, representantes

LOGÍSTICA	GERENCIA ADM. Y FINANZAS

Fecha: 07-Feb-2024

El número precedente deberá consignarse en facturas, guías de remisión, embalaje y correspondencia anexa.

Señores: **ENERGIA PERUANA S.A.C.**

Dirección: **AV. ICARO NRO. 154 (URB. LA CAMPIÑA) LIMA - LIMA - CHORRILLOS**

R.U.C: **20470059738**

Teléfono: 989266134

Fax:

Forma de Pago: **Según los TDR**

Tipo de Cambio: **0.00**

Observación: DOM - SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE UN GRUPO TÉRMICO DE 500KW PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE GORGOR POR EL POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO 2023-2024 Basado en Solicitud de compra 23100758. Basado en Oferta de compra 24200051.

legales, apoderados, asesores y personal en general, sobre la obligación de cumplimiento de la Política Antisoborno de ADINELSA.

1.5 EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar oportunamente a ADINELSA, de cualquier acto indebido descrito en el presente, en la medida que tenga conocimiento o los motivos razonables para dicha comunicación.

1.6 Si EL/LA PROVEEDOR/A tiene alguna duda razonable o razones para creer que un pago prohibido se ha hecho, prometido o autorizado, cooperará de buena fe con ADINELSA para la investigación y determinación de tal situación.

1.7 Las partes acuerdan que ADINELSA, podrá de manera directa o a través de terceros, realizar inspecciones o cualquier tipo de revisiones a fin de determinar si EL /LA PROVEEDOR/A cumple con las obligaciones establecidas en la presente Cláusula. ADINELSA dentro de este marco podrá pedir información o documentación relacionada al cumplimiento de dichas obligaciones, debiendo EL/LA PROVEEDOR/A proporcionar o entregar lo solicitado. La negativa de EL/LA PROVEEDOR/A a entregar la información o documentación solicitada será causal de resolución automática del contrato sin necesidad de declaración judicial previa. Ante esta terminación, ADINELSA podrá retener cualquier monto o adeudo, considerando que pudiera estar comprometido en tales prácticas indebidas, respecto de lo cual EL /LA PROVEEDOR/A expresa su conformidad y aceptación. Asimismo, EL/LA PROVEEDOR/A será responsable por los daños y perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a ADINELSA, autorizando desde ya a ADINELSA a compensar el monto correspondiente a los daños y perjuicios estimados, con la retribución o cualquier otra acreencia pendiente de pago a su favor.

LOGÍSTICA	GERENCIA ADM. Y FINANZAS
-----------	--------------------------



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GBw4Ryj37Pj6CkZVsbiGOkU53r6hh5JSX>